

**Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 21/2022**

---

Montevideo, 1 de abril de 2022.

**Ref.: Preguntas frecuentes sobre el Plan Piloto de la Certificación de Origen Digital con México en el marco del Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay (ACE 60)**

En relación a la entrada en vigencia de la RG N° 12/2022 “*Procedimiento Piloto de control para la recepción y declaración del Certificado de Origen Digital conforme al Acuerdo de Complementación Económica Nro. 60 con los Estados Unidos Mexicanos*”, se comparte la siguiente información:

**1. ¿En el marco de qué Acuerdo Comercial se emiten los Certificados de Origen Digitales (COD) en este Plan Piloto?**

En el marco del ACE 60 (Tratado de Libre Comercio México - Uruguay).

Fuente: RG N° 12/2022

**2. ¿A partir de qué fecha comienza el Plan Piloto del COD con México?**

A partir del 28/03/2022, lo cual significa que desde esa fecha se encuentra habilitado el código de certificado COMX para ser declarado en los DUA de importación al amparo del ACE 60.

Fuente: RG N° 12/2022

**3. ¿Cualquier importador podrá declarar COD en las operaciones de importación durante el Plan Piloto?**

Sí, durante el Plan Piloto participarán todos los exportadores (de México) e importadores (de Uruguay)

Fuente: RG N° 12/2022 y Comunicado COMEX 20/2022

**4. Si tengo un Certificado de Origen (CO) papel emitido antes del 28/03/2022 y aún no realicé el DUA de importación, ¿hay que solicitar al exportador que emita el COD?**

No, no se tiene que solicitar. El comienzo del Plan Piloto es desde el 28/03/2022, lo cual significa que a partir de esa fecha se comenzarán a emitir y recibir los COD.

**5. ¿Por qué durante el Plan Piloto se tienen que declarar el CO en papel y el COD?**

Porque durante el Plan Piloto, el único documento válido que avala las preferencias arancelarias en el marco del ACE 60 es el certificado de origen en formato papel emitido conforme a la normativa vigente **(en particular recordar que debe constar la firma**

**autógrafa del exportador).** El COD se debe declarar a efectos de comprobar que los sistemas de recepción funcionen adecuadamente.

Fuente: RG N° 12/2022

**6. Estoy confeccionando un DUA de importación con CO México en formato papel emitido luego del 28/03/2022, pero intento acceder al COD en VUCE y no se puede, o me da algún error, ¿qué tengo que hacer?**

Plantear el inconveniente suscitado a través de [info@cod.gub.uy](mailto:info@cod.gub.uy) y [cod@aduanas.gub.uy](mailto:cod@aduanas.gub.uy). En caso de persistir el mismo, proseguir con la realización de la declaración aduanera con el CO en formato papel. Durante el Plan Piloto no se deberá alterar el curso normal de las operaciones.

**7. El exportador de México envía el archivo XML del COD directamente al importador o despachante, ¿qué se tiene que hacer con ese archivo?**

El exportador no debería enviarlo directamente. El archivo XML del COD se transmite de la VUCE de México a la VUCE de Uruguay, ese es el medio de transmisión acordado entre ambos países. Para acceder al COD emitido desde México hay que hacerlo a través de la VUCE Uruguay con el número de identificación del CO.

**8. ¿Se le debe requerir al exportador mexicano el número de identificación del COD?**

En este Plan Piloto, el número de identificación del COD es idéntico al número de identificación del CO papel. Con ese dato y el número RUT se puede acceder al COD. Es decir, que durante el Plan Piloto el importador y/o despachante no tendrá necesidad de que el exportador le transmita ningún dato, ya que el número de identificación del COD se puede obtener del certificado de origen papel.

**9. ¿El funcionario habilitado que firma el CO en formato papel y el COD que se declaran en una operación de importación durante el Plan Piloto, tiene que ser el mismo? ¿O pueden ser distintos?**

Los Certificados de Origen en sus dos formatos pueden ser firmados por el mismo funcionario o por funcionarios distintos. En todos los casos, se deberá tratar de funcionarios habilitados para la emisión de Certificados de Origen pertenecientes a la entidad certificadora correspondiente.

**10. Durante el Plan Piloto, ¿si surge alguna discrepancia entre el CO en papel y el COD, cuál se considera?**

Se considera el certificado de origen en formato papel, ya que es el único documento válido. Recordar que durante el Plan Piloto la validez jurídica la tiene el CO papel y es el que ampara las preferencias arancelarias en la operación de importación. En caso de existir diferencias entre el COD y el CO prevalecerá la información indicada en este último.

Fuente: RG N° 12/2022

**11. Una vez que finalice el Plan Piloto, y se implemente la Certificación de Origen Digital, ¿sólo se podrán declarar COD en el Documento Único Aduanero?**

Depende de lo que establezca el país emisor. Si bien México ha manifestado su voluntad de comenzar a emitir únicamente en formato digital una vez que se inicie la etapa de producción (una vez finalizado el Plan Piloto), llegado ese momento se confirmará y comunicará a los operadores.

**12. ¿El COD como se puede visualizar?**

Para visualizar un COD emitido desde México a un importador de Uruguay, se deberá ingresar a la plataforma VUCE y seguir sus instrucciones de acuerdo a lo informado en el siguiente link: <https://vuce.gub.uy/comx/>

**13. ¿Cuánto demora VUCE en validar el COD?**

Las validaciones realizadas en VUCE son instantáneas.

**14. ¿Cómo se parcializará el CO en los casos que contengan el campo del período completado?**

Recordar que se trata de un Plan Piloto y por lo tanto la parcialización del Certificado de Origen en estos casos se continuará efectuando en el formato papel tal como se viene realizando.

**15. En la Solicitud de Amparo al Procedimiento (SAP) para la emisión de Certificados Derivados de Certificados de Origen del ACE 60, ¿hay que presentar el COD?**

No, en la SAP se debe presentar un CO válido, es decir el certificado de origen en formato papel. El COD durante el Plan Piloto no tiene validez, es un documento de prueba a utilizar solo en los DUA de importación.

Lic. Álvaro Palmigiani  
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior